

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de diciembre de 1972.--

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto N° 717/71 y la Política nacional N° 126, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :



ARTICULO 1°.- Incrementátese el Presupuesto General para el Ejercicio 1972 aprobado por la Ley 7835 y modificado por la Ley 7944 en la suma de CIENTO ONCE MILLORES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$ 111.170.000), de conformidad a la Planilla Anexa 1 que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2°.- Ampliase el Cálculo de Recursos de la Administración Central para el Ejercicio 1972, aprobado por la Ley 7835 y modificado por la Ley 7944 en la suma de CIENTO ONCE MILLORES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$ 111.170.000), de conformidad a la Planilla Anexa 2 que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1° y 2° estimase el siguiente balance financiero preventivo:

ma

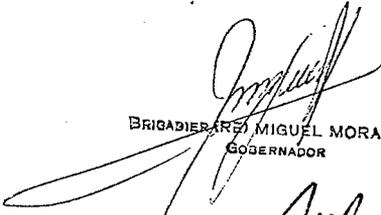
//

Poder Ejecutivo
 de la
 Provincia de Buenos Aires

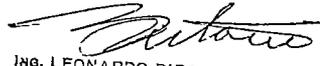
//

EROGACIONES	(Artículo 1° Ley 7835, Artículo 1° Ley 7944, y Artículo 1° de la presente Ley)	\$ 4.181.626.919.-
Recursos	(Artículo 2° Ley 7835, Artículo 2° Ley 7944 y Artículo 2° de la - presente Ley)	\$ 4.181.626.919.-
RESULTADO		---

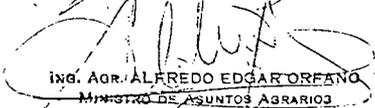
ARTICULO 4°.- Cómplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro
 ----- y Boletín Oficial y archívese.

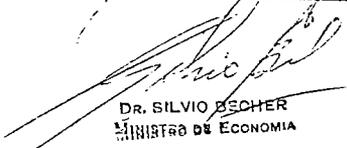

 BRIGADIER GENERAL MIGUEL MORAGUES
 GOBERNADOR


 DR. ENRIQUE ROIG TORRES
 MINISTRO DE GOBIERNO


 ING. LEONARDO DIEGO BERTONI
 MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS


 DR. JUAN DERENDENTE AGUIRRE
 MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL


 ING. AGR. ALFREDO EDGAR ORFANO
 MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS


 DR. SILVIO ESCHER
 MINISTRO DE ECONOMIA